

1300

Bogotá, D.C

Señor
PEDRO ANTONIO QUIRA
Carrera 74 A No. 77 – 75 Sur
Caracolí
Teléfono: 312 4700258
Ciudad

Asunto: **RESPUESTA AL RADICADO N° 2020ER2332 DE FECHA 26-02-2020,**
SOLICITUD CANCELACIÓN CONDICIÓN RESOLUTORIA

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

En atención a la petición señalada en el asunto, a través de la cual solicita la cancelación de la condición resolutoria que recae sobre el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No 50S-40708718**, le informamos que hemos dado inicio a la actuación administrativa correspondiente, con el fin de establecer la viabilidad o no de la cancelación solicitada.

Si el resultado del estudio es favorable, se procederá con la expedición de la resolución administrativa de cancelación, la cual le será notificada en los términos señalados en los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); en igual sentido, y en el caso que la petición no sea viable la decisión adoptada le será comunicada mediante oficio dirigido a la dirección por Usted suministrada.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA HINCAPIÉ CARDONA
Directora de Urbanizaciones y Titulación

	Elaboró <i>JF</i>	Acepto
NOMBRE	JUAN FERNANDO DAZA APONTE	IVAN DELGADO ORTEGA
CARGO	Abogado Contratista DUT 146 de 2020	Abogado Contratista DUT 200 de 2020

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 14
Vigente: 07-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal 110231 Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
seguimiento@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.